

Bogotá D.C 24 de agosto de 2023

Señor,
LUCIO ORLANDO RENGIFO CAICEDO
Jamundí, Valle del Cauca



Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado con número SPE-GRC-2023-ER-0005356 del 10 de agosto de 2023.

Cordial saludo señor Lucio Orlando Rengifo Caicedo.

De manera atenta, nos permitimos dar respuesta a la petición formulada ante esta Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo en la que solicita una oportunidad laboral.

Entre las competencias asignadas a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, se encuentra el acercar la oferta y demanda laboral del país ayudando a nuestros usuarios a encontrar un empleo adecuado a su perfil y a los empleadores a contratar trabajadores de acuerdo con sus necesidades. En virtud de la Resolución 334 de 2014, expedida por el Ministerio de Trabajo, se encarga de autorizar a los prestadores de servicios de gestión y colocación laboral, quienes conforman la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2521 de 2013 del Ministerio del Trabajo, el cual establece lo siguiente:

“(…) Artículo 2º—Objeto. La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo tiene por objeto la administración del servicio público de empleo y la red de prestadores del servicio público de empleo, la promoción de la prestación del servicio público de empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos, para la gestión y colocación del empleo.”(…)

Para la Unidad del Servicio Público de Empleo, son importantes las solicitudes que realizan nuestros usuarios que requieren vinculaciones laborales, en especial aquellos que se encuentren en condición de vulnerabilidad, las cuales a través de nuestros grupos de valor y/o grupos de interés identificados en los Centros de Empleo, podrá encontrar una mejor orientación a sus inquietudes, por lo que le sugerimos de manera respetuosa actualizar su hoja de vida virtualmente en <https://personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx> en el Sistema de Información del Servicio de Empleo – SISE con un prestador autorizado.

De igual manera, para incrementar sus oportunidades laborales, le sugerimos que registre su hoja de vida en la Agencia Pública de Empleo del SENA, en el siguiente link <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/> y registrarla en otros prestadores privados autorizados a nivel nacional con sistemas de información propios como www.computrabajo.com.co, elempleo.com, entre otros.

Los servicios prestados por los Centros de Empleo están orientados a que los usuarios o buscadores de empleo reciban el acompañamiento necesario para incorporarse al mercado de trabajo. Para lo cual reciben la asesoría necesaria para el registro e inscripción de la hoja de vida, postulándose a aquellas ofertas que se ajusten al perfil, asistiendo a los cursos y capacitaciones que requieran para fortalecer las capacidades y demás servicios disponibles, ofrecidos por los diferentes puntos de atención con el fin de ampliar sus posibilidades de incorporación laboral.

Igualmente, puede consultar las ofertas laborales vigentes en la Bolsa Única de Empleo, en el siguiente enlace: <https://buscadordeempleo.gov.co/> por lo que le recomendamos buscar opciones laborales con palabras como su nivel educativo, perfil laboral o seleccionar en el paso 3 el departamento y/o municipio de su domicilio.

En el marco de la ley 2040 de 2020, el Ministerio del Trabajo y la Unidad del Servicio Público de Empleo han puesto en marcha, medidas para impulsar el trabajo para las personas adultas mayores que no hayan cumplido los requisitos de pensión¹. Para tal efecto se ha generado una Estrategia de Inclusión Laboral para promover la empleabilidad de esta población, se han definido ajustes a la ruta de empleabilidad y su implementación a través de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo.

Es importante mencionar que la ley 931 de 2004 estableció normas sobre protección especial por parte del Estado de los derechos que tienen los ciudadanos a ser tratados en condiciones de igualdad, sin que puedan ser discriminados en razón de su edad para acceder al trabajo. Así mismo estipuló que “Ninguna persona natural o jurídica, de derecho público o privado, podrá exigir a los aspirantes a ocupar un cargo o ejercer un trabajo, cumplir con un rango de edad determinado para ser tenido en cuenta en la decisión que defina la aprobación de su aspiración laboral. Los requisitos para acceder a un cargo que se encuentre vacante o a ejercer un trabajo deberán referirse a méritos o calidades de experiencia, profesión u ocupación.”

De igual forma, se le informa que puede acceder al programa de beneficios económicos y periódicos de Colpensiones, que es una alternativa con la que las personas adultas pueden recibir un ingreso de por vida en la vejez. Consiste en un ahorro voluntario que se puede comenzar desde hoy para que, al llegar a la edad de retiro, el aportante comience a recibir un ingreso de por vida. El ahorro en BEPS es flexible y voluntario, es decir permite ahorrar el valor que pueda y cuando quiera.²

¹ La cantidad de semanas cotizadas necesarias para pensionarse en Colombia fueron establecidas en el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, el cual modificaba el antiguo artículo 33 de la Ley 100 de 1993; en el régimen de prima media, la edad mínima para pensionarse es de 57 años para las mujeres y 62 años para los hombres. En el régimen privado no hay condición de edad, si el afiliado opta por el camino de cumplir con un capital ahorrado.

2

De otra parte, puede acceder a los otros programas de Prosperidad Social, sus características, sus requisitos de ingreso y otra información de interés, se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://centrodedocumentacion.prosperidadsocial.gov.co/2020/ParticipacionCiudadana/Manual-de-Ofer-Institucional-DPS-2020-v6.pdf>.

Esperamos haber atendido su solicitud a satisfacción y reiteramos nuestro compromiso con la mejora en la calidad de vida de nuestros usuarios.

Cordialmente,



Sandra Ledy Moreno González

Grupo De Relacionamento Con El Ciudadano.

Unidad Administrativa Especial Del Servicio Público De Empleo.

Proyectó: Leonela Cifuentes-Relacionamento con el ciudadano

